

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE POPAYÁN, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO No. 00773 DE 23 DE AGOSTO DE 2023, QUE ORDENÓ CONDENAR AL DEMANDADO CENTRO COMERCIAL ANARKOS A PAGARLE LAS COSTAS AL EJECUTANTE, EN EL PROCESO "2023-00098-00 EJECUTIVO SINGULAR" ADELANTADO POR COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIGILANTES AL SERVICIO DE USTED LTDA. CONTRA CENTRO COMERCIAL ANARKOS; PROCEDE A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DEL EJECUTADO Y EN FAVOR DE LA EJECUTANTE, CONFORME AL ART. 366 DEL C. GENERAL DEL PROCESO.

- AGENCIAS EN DERECHO. ¹	\$3.803.589,00
- EXPENSAS Y GASTOS PROCESALES.	\$0,00
Total	\$3.803.589,00

SON: TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MTCE (\$3.803.589,00).-

Popayán, veinticinco (25) de septiembre de 2023.-

Firmado en archivo digital
SOAD MARY LOPEZ ERAZO
Secretaria. -



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA).**

Auto No. 00936

Popayán (C), septiembre veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, se APRUEBA en todas sus partes la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho, dentro del proceso "2023-00098-00 EJECUTIVO SINGULAR" ADELANTADO POR COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIGILANTES AL SERVICIO DE USTED LTDA. CONTRA CENTRO COMERCIAL ANARKOS. -

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**AURA MARÍA ROSERO NARVAEZ
JUEZA**

¹ 3% sobre la totalidad del capital demandado: \$126.786.307,00*3%=3.803.589,00